



RESOLUCIÓN No. 055 DE 2024
(25 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431, el artículo 2 del Acuerdo 003 de 2020, el Acuerdo No. 007 de 2023 “Manual de Presupuesto de Fondecún”, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún es una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020 “*Por el cual se adopta el estatuto básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún*”.
2. Que mediante el Acuerdo No. 004 del 26 de octubre de 2023, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, viabilizó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2024, los ingresos por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$191.214.574.000), los gastos por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$189.098.328.000), y una disponibilidad final de DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.116.246.000).
3. Que mediante la Resolución No. 0249 del 18 de diciembre de 2023, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2024.
4. Que mediante la Resolución No. 0048 de fecha 29 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2024.
5. Que el artículo 160 “MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO” de la Ordenanza No. 103 de 2023 establece que “*Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.
6. Que el párrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo No. 007 de 2023 - Manual de Presupuesto de Fondecún señala que: “*(...) Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecun, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación". Siendo así, en el evento en que la modificación afecte esa apropiación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

7. Que, mediante oficio remitido el 24 de octubre de 2024, la Subgerencia Administrativa y Financiera solicita a la Gerencia General de Fondecún, el traslado de presupuesto en gastos de operación comercial según los requerimientos, así:
8. Que el Subgerente Técnico de la entidad mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2024 solicitó: *"Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en los contratos interadministrativos 24-032 suscrito con Secretaría Tic del Departamento de Cundinamarca y el 24-033 suscrito con la Alcaldía Municipal de Soacha, cuyo valor por bienes y servicios asciende a la suma de \$8.884.632.783. Contratos que dentro de sus obligaciones establece la contratación derivada con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción"*
9. Que con base en lo anterior y que a la fecha dicho rubro no cuenta con el saldo suficiente para comprometer estos recursos, es necesario adelantar traslado presupuestal entre los rubros de Gastos de Operación comercial, por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.300.000.000), desde el rubro 2.4.5.02.05 Construcción y Servicios de la construcción el valor de \$4.000.000.000, desde el rubro 2.4.5.02.07 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción el valor de \$2.000.000.000 y desde el rubro 2.4.5.02.06 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua el valor de \$2.300.000.000, hacia el rubro 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con el fin de que soporte las necesidades y distribución presupuestal solicitadas.
10. Que la jefe del área de presupuesto de la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240729 del 24 de octubre de 2024 para traslado presupuestal con cargo a los rubros 2.4.5.02.05 Construcción y Servicios de la construcción por \$4.000.000.000, 2.4.5.02.07 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción el valor de \$2.000.000.000 y el 2.4.5.02.06 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por \$2.300.000.000, para un total de la disponibilidad de OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.300.000.000).
11. Que en el oficio del 24 de octubre de 2024, antes mencionado, la Subgerencia Administrativa y Financiera presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado, adicionalmente, se indicó que este no modifica los montos globales aprobados por CONFISCUN, dado que la modificación presupuestal se realiza dentro de los mismos gastos de operación comercial de FONDECÚN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución emitida por el Gerencia General como órgano directivo.
12. Que, en mérito de lo expuesto,

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2024 por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.300.000.000)** como se indica a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación def	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.4	Gastos de operación comercial	176.919.984.000	8.300.000.000	8.300.000.000	176.919.984.000
2.4.1	Gastos de personal	432.021.536	-	-	432.021.536
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	176.487.962.464	8.300.000.000	8.300.000.000	176.487.962.464
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.211.555.735	-	-	2.211.555.735
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	521.555.735	-	-	521.555.735
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.690.000.000	-	-	1.690.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	174.276.406.729	8.300.000.000	8.300.000.000	174.276.406.729
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	74.014.082.854		4.000.000.000	70.014.082.854
2.4.5.02.06	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12.492.795.427		2.300.000.000	10.192.795.427
2.4.5.02.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16.482.467.676		2.000.000.000	14.482.467.676
2.4.5.02.08	Servicios para la comunidad, sociales y personales	64.655.465.331	8.300.000.000		72.955.465.331
2.4.5.02.09	Disponibilidad Final	6.631.595.441			6.631.595.441
	Disponibilidad Final	2.116.246.000			2.116.246.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar el traslado presupuestal en los sistemas dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar copia de la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, del Departamento de Cundinamarca dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **25 días del mes de octubre de 2024**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto
Revisó. Ana María Quintero Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó. Mario Humberto Martínez- Asesor de Gerencia

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – PAC
CC. Secretaría de Hacienda del Departamento
CC. Secretaría de Planeación del Departamento

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2024

Doctor

GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO

Gerente General

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Fuertes,

En el párrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023 - Manual de Presupuesto de Fondecún, en el cual se establece que: "(...) Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, , mediante decisión de la Gerencia General de Fondecun, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación", en caso que la modificación afecte esa apropiación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN".

En igual sentido, el Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023 establece "MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación".

De otro lado, a continuación, se relacionan los requerimientos remitidos mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2024:

- **Gastos de Operación Comercial**

Mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2024 el subgerente técnico manifiesta "Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en los contratos interadministrativos 24-032 suscrito con Secretaría Tic del Departamento de Cundinamarca y el 24-033 suscrito con la Alcaldía Municipal de Soacha, cuyo valor por bienes y servicios asciende a la suma de \$8.884.632.783. Contratos que dentro de sus obligaciones establece la contratación derivada con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción".

A la fecha dicho rubro no cuenta con el saldo suficiente para atender las solicitud de la Subgerencia Técnica, razón por la cual es necesario efectuar un traslado presupuestal entre los rubros que hacen parte de los **Gastos**

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



de Operación comercial, por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.300.000.000)**.

Finalmente, la jefe de presupuesto de la entidad emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240729** del 24 de octubre de 2024, donde indica que existe disponibilidad presupuestal en los rubros 2.4.5.02.05 Construcción y Servicios de la construcción el valor de **\$4.000.000.000**, en el 2.4.5.02.07 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción el valor de **\$2.000.000.000** y en el 2.4.5.02.06 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua el valor de **\$2.300.000.000**, para un total de la disponibilidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.300.000.000)**.

En consecuencia, de manera atenta se solicita hacer un traslado presupuestal como se indica en el siguiente cuadro:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación def	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.4	Gastos de operación comercial	176.919.984.000	8.300.000.000	8.300.000.000	176.919.984.000
2.4.1	Gastos de personal	432.021.536	-	-	432.021.536
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	176.487.962.464	8.300.000.000	8.300.000.000	176.487.962.464
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.211.555.735	-	-	2.211.555.735
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	521.555.735	-	-	521.555.735
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.690.000.000	-	-	1.690.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	174.276.406.729	8.300.000.000	8.300.000.000	174.276.406.729
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	74.014.082.854		4.000.000.000	70.014.082.854
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	12.492.795.427		2.300.000.000	10.192.795.427
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16.482.467.676		2.000.000.000	14.482.467.676
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	64.655.465.331	8.300.000.000		72.955.465.331
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.631.595.441			6.631.595.441
	Disponibilidad Final	2.116.246.000			2.116.246.000

Teniendo en cuenta lo anterior se pone a su consideración el respectivo traslado presupuestal.

Cordialmente,


ANA MARIA QUINTERO PINZON
Subgerente Administrativa y Financiera

Anexos:

Oficio solicitud por parte del área técnica
Cdp N°20240729 Gastos de Operación comercial

Proyectó. Yeni Milena Silva – Jefe de Presupuesto
Revisó. Mario Humberto Martínez- Asesor de Gerencia

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2024

Doctora

ANA MARIA QUINTERO PINZÓN

Subgerente Administrativa y Financiera

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C.

Asunto. Traslado presupuestal Gastos de Operación Comercial

Respetada Doctora Quintero,

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia Técnica de la Entidad.

Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en los contratos interadministrativos 24-032 suscrito con Secretaría Tic del Departamento de Cundinamarca y el 24-033 suscrito con la Alcaldía Municipal de Soacha, cuyo valor por bienes y servicios asciende a la suma de \$8.884.632.783. Contratos que dentro de sus obligaciones establece la contratación derivada con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Por lo antes expuesto, de manera atenta le solicito su acostumbrada colaboración para adelantar los ajustes presupuestales necesarios para asegurar la adecuada ejecución de los contratos administrativos en comento.

Cordialmente,

IVAN ARMANDO LEAL-BAQUERO

Subgerente Técnico

FONDECÚN

Proyectó. Yeni Milena Silva – Jefe de Presupuesto
Revisó. Mario Humberto Martínez- Asesor de Gerencia

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**